

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°2388

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Decreto Alcaldicio N°2165 de fecha 06.08.2026 que modifica el Art. N°5 del Decreto Alcaldicio N°3362 de fecha 22.10.2014, el cual aprueba el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°818 de fecha 16.07.2026 de la Dirección de Obras de Concón. Solicitud de Ingreso N°302 de fecha 11.08.2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.378.831-8 a nombre de Farmacias Ahumada Spa del SII. Contrato de Arrendamiento de Centros Comerciales I Spa a Farmacias Ahumada Spa de fecha 05.02.2026. Constitución de Sociedad por Acciones Alliance Boots Chile Spa de fecha 02.06.2014. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Direcciones Vigentes de fecha 05.03.2026 del SII. Estado de Deuda de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Declaración de Capital N°1395 de la Municipalidad de Huechuraba.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°818 de fecha 16.07.2026, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA. (SUCURSAL)
A LA EMPRESA	FARMACIAS AHUMADA SPA.
R.U.T. N°	76.378.831-8.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS (FARMACIA).
DIRECCIÓN	AV. MANANTIALES N°1121, LOCALES N°6, 7 Y 8, CONCÓN.
ROL	3340-2.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$178.130.-
ASEO	\$ 37.580.-
PROPAGANDA 7.26 MTS. 2 /L	\$156.052.-
TOTAL	\$371.762.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de 2 años, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio al correo electrónico:

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1.

Secretaria Municipal
2.

D.A.F.
3.

Depto. Rentas
4.

Interesado
5.

Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

